



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261



## **Estrategia Rendición de Cuentas**



**Gestión 2023**  
**IE. Colegio nuestra señora del rosario**  
**Villa caro, Norte de Santander.**

*Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355*  
*Email: [ie\\_nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)*  
*"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261



## Normatividad

---

### Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2. Son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 103.** El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
- **Artículo 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

**LEY 115 de 1994, Artículo 73.** Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

- **Artículo 33. Audiencias públicas.** Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.
- **Artículo 34. Ejercicio de control social de la administración.** Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.

**Ley 715 de 2001, artículo 90:** Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación.

**Ley 1474 de 2011,** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Artículo 78:** Democratización de la Administración Pública. Modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

**Ley 1450 de 2011 Buen gobierno. Artículo 228.** Herramientas de seguimiento y evaluación de la gestión y resultados. El seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo se realizará a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – Sinergia– diseñado con el objeto de realizar un seguimiento a la gestión de las entidades del gobierno y realizar una evaluación efectiva de los resultados e impactos de las políticas públicas, en cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país, el cual comprende al Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno –SISMEG–, concentrado en el seguimiento continuo del desempeño de las entidades públicas y que es insumo para la toma de acciones correctivas en aras de alcanzar los objetivos del PND; y el Sistema Nacional de Evaluaciones – SISDEVAL– concentrado en la valoración de las intervenciones del Estado y que sirven de insumo para los procesos de diseño y ajuste de las políticas y de la asignación de recursos públicos.

*Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355  
Email: [ie.nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie.nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)  
"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



**Ley 734 de 2002. Art 34 Deberes de servidor público.** Ley 962 de 2005, artículo 8 Entrega de Información. A partir de la vigencia de la presente ley, todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, la siguiente información, debidamente actualizada:

**Ley 1737 de 2011** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Artículo 3 Principios
- Artículo 5 Derechos de las personas antes las autoridades
- Artículo 8 Deber de informar al público

**Ley 1712 de 2014** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. artículos 1 al 17

**Ley 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática,

- Artículos 48 a 56 rendición de cuentas en la rama ejecutiva
- Artículos 60-66 del control social a lo público
- Artículos 67-72 de las veedurías ciudadanas

**Decreto 124 de 2016, art 2.1.4.1.** Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano

**Decreto 1499 de 2017 art 2.2.22.3.1** Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

**Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.19.** Rendición de cuentas y publicidad. Literal 4. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera

**Directiva Ministerial No. 22 del 21 de julio de 2010.** Orientaciones sobre el uso de los recursos de gratuidad.

**Directiva Ministerial No. 26 del 21 de noviembre de 2011.** Rendición de cuentas.

*Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355*

*Email: [ie.nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie.nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)*

*"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



## Presentación

### ¿Qué es la rendición de cuentas?:

La rendición de cuentas es el proceso en el cual la Institución Educativa y su rectora, comunica, explica y argumenta sus acciones a la sociedad” (MEN, 2007).

En las orientaciones para la rendición de cuentas en el sector educativo el MEN afirma que la rendición de cuentas es un proceso de “doble vía” en el cual los servidores del Estado tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada y pedir explicaciones sobre las acciones adelantadas por la administración (Porras, 2007, como se citó en MEN, 2011).

### ¿Por qué es importante la rendición de cuentas?:

Su importancia radica en los principios de claridad y oportunidad de la información a la cual el ciudadano tiene derecho a conocer y que evidencia la ejecución de los recursos y el desempeño de las funciones durante la gestión gubernamental. Rosas (2005) afirma: *El principio de informar a quienes tienen que conocer la ejecución y el desempeño de las funciones gubernamentales representa una de las **más importantes responsabilidades** que todo oficial de gobierno o servidor de una entidad estatal debe llevar a cabo, ya que lleva consigo de manera intrínseca, la confiabilidad en la estructura del Estado y la fortaleza de sus instituciones.*

(Rosas, 2005, como se citó en MEN, 2011)

### ¿Qué buscamos con la rendición de cuentas?

- Fortalece el sentido de lo público
- Recuperar la legitimidad para las instituciones del estado
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública
- Contribuir a desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia imparcialidad ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la

Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: [ie.nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie.nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)

*“Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.

- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

## ¿Qué implica la rendición de cuentas?

La rendición de cuentas implica la responsabilidad por parte de la administración pública y en este caso de la rectora de la Institución Educativa, de informar a la comunidad educativa y ciudadanía en general sobre la gestión, lo que evidencia el cumplimiento de los deberes y obligaciones en materia educativa conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley (MEN, 2011).

De igual manera, por ser un proceso permanente e integral que abarca las diferentes áreas de gestión de la comunidad Colrosarista, por ello se apoya en el uso de diversos medios para llegar a la comunidad con información veraz, clara, oportuna y de calidad, favoreciendo los principios de transparencia y acceso a la información.

## ¿Cuándo haremos la rendición de cuentas?

FEBRERO 28 DEL 2024

En cuanto a la periodicidad de la realización de la audiencia pública, el decreto 4791 de 2008 establece que, para lo relacionado con la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, los establecimientos educativos deberán realizar una audiencia pública a más tardar el último día de febrero de cada año, previa convocatoria a la comunidad educativa. No obstante, si el establecimiento educativo lo considera pertinente, podrá realizar más de una audiencia al año (MEN, 2010, como se citó en MEN, 2011).

*Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355  
Email: [ie.nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie.nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)  
"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



## Etapas de la rendición de cuentas



## Alcance de la estrategia

La rendición de cuentas es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados en la gestión de la Institución Educativa Colegio nuestra señora del rosario, de acuerdo con el horizonte institucional para realizar la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

## Etapas de la estrategia

Etapa	Actividad	Indicador de Ejecución
Planear	Sensibilización	Folletos, carteleras, publicaciones, etc. Capacitación: invitación o convocatoria, listado de asistencia
	Conformación el equipo de trabajo	Acta de conformación
	Autodiagnóstico inicial	Dentro del informe captura de imagen Anexar Formato Excel
	Definición de reto	Meta definida
	Diseño de la estrategia	Documento estrategia rendición de cuentas (captura de la publicación)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
 Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
 Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



	Definición de ejes temáticos e indicadores	Listado de ejes temáticos seleccionados e indicadores
	Identificación de interlocutores	Listado de interlocutores y tema
<b>Hacer (Ejecutar)</b>	Recolección, análisis sistematización de información	publicación informe rendición decuentas
	Elaboración y publicación de informe rendición de cuentas	
	Organización logística	Hoja de ruta u organización, de la audiencia y designación de responsables
	Divulgación	Imagen de la publicación
	Convocatoria	Publicación e imagen de la convocatoria
	Realización Audiencia Pública Elaboración y Publicación de Informe audiencia pública Rendición de Cuentas	Evidencias Fotográficas
<b>Verificar</b>	Análisis de resultados evaluación audiencia pública	Imagen del formulario utilizado Análisis de resultados con su respectiva gráfica
	Análisis de resultados evaluación estrategia de rendición de cuentas	Autodiagnóstico final Análisis de resultados Análisis comparativo autodiagnóstico inicial y final
<b>Actuar</b>	Respuestas a inquietudes de la comunidad educativa y ciudadanía	Preguntas y respuesta otorgadas Captura el envío o publicación del documento evidenciando la fecha
	Plan de acción	Formato diligenciado

**Cronograma:**

<b>Fase / Actividad</b>	<b>Fecha de Ejecución</b>
Elaboración convocatoria a la rendición de cuentas	Enero 28 de 2024
Publicación Informe de Gestión	Febrero 20 de 2024
Instalación buzón PQRSF	Febrero 20 de 2024
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Febrero 28 de 2024
Publicación Informe ejecutivo	Marzo 15 de 2024
Evaluación de la estrategia rendicuentas	Noviembre 25 de 2024



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



## Estructura de la presentación de la información

### Considerando

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)” Que, la Ley 489 de 1998 por la cual se estableció el estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública señala: Artículo 32: Democratización de la administración pública: Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa democratización de la gestión pública, para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que, el artículo 33 de la Ley 498 de 1.998, constituye el marco legal de las audiencias públicas de rendición de cuentas: Artículo 33 “Audiencias Públicas: cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad(...)”.

Que, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad. “Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente: A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa”. En mérito a lo expuesto,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: *Adopción de la Metodología y Reglamento Interno de la Decimotercera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:*** Adoptar la metodología para la realización de la Decimotercera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Colegio nuestra señora del rosario de villa caro, Norte de Santander, correspondiente a la vigencia 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: *Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:*** la Rectora de la Institución Educativa Colegio nuestra señora del rosario de villa caro, desarrollará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2023, en el primer trimestre del año lectivo 2024, precedida de una amplia difusión a través de medios virtuales y/o digitales y apoyados de los medios masivos de comunicación de la Ciudad. (Radio, T.V.).

**ARTÍCULO TERCERO: *Contenido de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:*** La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Colegio nuestra Señora del Rosario de Villa Caro, deberá contener:

Rendición de cuentas financieras sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a la vigencia 2023.

Rendición de cuentas de gestión, socializando lo que se ejecutó del presupuesto correspondiente a la vigencia 2023, en procura de atender las necesidades de la Comunidad Educativa.

Presentación de las metas e indicadores de resultados, en términos de cantidad, calidad, costos y oportunidad.

**ARTÍCULO CUARTO: *Organización y Realización de la Decimotercera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:*** La Decimotercera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Colegio nuestra señora del rosario de villa caro, Norte de Santander , correspondiente a la vigencia 2023, se desarrollará siguiendo los siguientes pasos:

- Alistamiento institucional.

*Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355*

*Email: [ie\\_nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)*

*"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



- Divulgación
- Organización logística.
- Convocatoria.
- Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Presentación del informe de gestión por parte del Señor Rectora.
- Inscripción y radicación de preguntas, propuestas y/o sugerencias.
- Respuesta a las preguntas, propuestas y/o sugerencias presentadas por los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2023.
- Evaluación de la Decimotercera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2023.
- Conclusiones

**ARTÍCULO QUINTO: *Realización de la Decimotercera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Metodología y/ o Reglamento Interno:*** La Rectora de la Institución Educativa Colegio nuestra señora del rosario de villa caro, Norte de Santander, presentará el informe financiero de la ejecución del presupuesto asignado a la vigencia 2023, socializando lo que se ha ejecutado, en procura de atender las necesidades de la Comunidad Educativa y presentará las metas e indicadores de resultados, en términos de cantidad, calidad, costos y oportunidad, siguiendo la metodología que se describe a continuación:

Los organizadores de la Audiencia, suministrarán a la Comunidad Educativa, invitados especiales y Ciudadanía en general:

- Formato para las preguntas, propuestas y/o sugerencias.
- Formato de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2023.

La Audiencia Pública será precedida por la Señora Rectora de la Institución Educativa Colegio nuestra señora del rosario de villa caro, Norte de Santander

Se invitarán y participarán como testigos del evento:

*Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355*  
*Email: [ie\\_nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)*  
*"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



- ✓ Representantes de la alcaldía
- ✓ Comisario de familia municipal
- ✓ Personera municipal
- ✓ Consejo Directivo de la Institución.
- ✓ Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa
- ✓ Personero(a) Estudiantil de la Institución.
- ✓ Contralor(a) Escolar de la Institución.
- ✓ Representantes de los Estudiantes.

Intervención de la Señora Rectora de la Institución Educativa Colegio nuestra señora del rosario de villa caro, Norte de Santander, para presentar el informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la Vigencia 2023.

Tiempo límite de la audiencia pública: Dos (2) horas.

Intervención de la comunidad educativa, invitados especiales y/o ciudadanía en general: El equipo relator leerá las preguntas, inquietudes y/o sugerencias presentadas por los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a las cuales se le dará la correspondiente respuesta.

Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2023:

Conclusiones.

Evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2023.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y aplicación:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



## Instrumento de evaluación audiencia Pública

<p>1. ¿Cómo evalúa la gestión escolar 2023? *</p> <p><input type="radio"/> Excelente</p> <p><input type="radio"/> Buena</p> <p><input type="radio"/> Regular</p> <p><input type="radio"/> Por mejorar</p>	<p>5. La preparación de la rendición de cuentas y gestión escolar.</p> <p><input type="radio"/> Excelente</p> <p><input type="radio"/> Bueno</p> <p><input type="radio"/> Regular</p> <p><input type="radio"/> Por mejorar</p>
<p>2. ¿Qué área de gestión considera tiene un desarrollo sobresaliente? *</p> <p><input type="radio"/> Directiva</p> <p><input type="radio"/> Administrativa y financiera</p> <p><input type="radio"/> Académica</p> <p><input type="radio"/> Comunidad</p>	<p>6. La explicación de cada uno de los aspectos *</p> <p><input type="radio"/> Excelente</p> <p><input type="radio"/> Bueno</p> <p><input type="radio"/> Regular</p> <p><input type="radio"/> Por mejorar</p>
<p>3. ¿Cuál considera debería ser el área de gestión de mayor atención? *</p> <p><input type="radio"/> Directiva</p> <p><input type="radio"/> Administrativa y financiera</p> <p><input type="radio"/> Académica</p> <p><input type="radio"/> Comunidad</p>	<p>7. La organización del evento y cordialidad a los asistentes *</p> <p><input type="radio"/> Excelente</p> <p><input type="radio"/> Bueno</p> <p><input type="radio"/> Regular</p> <p><input type="radio"/> Por mejorar</p>
<p>4. ¿Cómo le pareció el desarrollo de la rendición de cuentas? *</p> <p><input type="radio"/> Muy clara</p> <p><input type="radio"/> Clara</p> <p><input type="radio"/> Confusa</p>	<p>8. ¿En qué sugiere debe avanzarse para mejorar el proceso de gestión escolar del colegio? *</p> <p>Tu respuesta _____</p> <p>9. Pregunta. Escriba sus recomendaciones, observaciones o sugerencias *</p> <p>Tu respuesta _____</p>

*Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355*  
*Email: [ie\\_nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)*  
*"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
 Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
 Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
 NIT 890501980-2 DANE 154871000261



### Participan en el proceso de evaluación de la estrategia

Consejo Directivo
Consejo Académico
Consejo de Padres
Consejo Estudiantil
Comité líder de rendición de cuentas

### Ejes temáticos

Ejes temáticos				
Énfasis de Política Educativa	Nombre del indicador	Descripción de indicadores	Forma Cálculo o pregunta a responder	Periodicidad para medir indicadores
Cierre de Brechas	Porcentaje de estudiantes beneficiados con gratuidad (1)	Mide la participación porcentual de estudiantes matriculados en el establecimiento educativo oficial beneficiados con gratuidad		Semestral
	Porcentaje de estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables que son beneficiarios de algún programa de permanencia (2)	Estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables que son beneficiarios de algún programa de permanencia como los de alimentación y/o los establecimientos educativos oficiales.	Estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables que son beneficiarios de algún programa de permanencia como los de alimentación y/o transporte entre otros, --- los establecimientos ---	Semestral
	Porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados	Mide la participación porcentual de estudiantes con necesidades especiales matriculados en el establecimiento educativo oficial.		Semestral

Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355  
 Email: [ie.nuestrasdelrosario\\_villacaro@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie.nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co)  
 “Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
 Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
 Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



	Tasa de deserción intra anual en preescolar básica y media	Mide el número de alumnos que una vez se han matriculado en un grado escolar de la Básica o Media, abandonan el estudio antes de finalizar el año lectivo		Anual
Calidad	Porcentaje de Educadores participando en el plan de formación	Mide el porcentaje de educadores que participan en el plan de formación de docentes que busca mejorar sus competencias		Semestral
	Porcentaje de padres de familia que participan en actividades programadas por el Establecimiento educativo	Mide el porcentaje de padres de familia que participan en las Actividades programadas por El establecimiento educativo.		Semestral
	Número de estudiantes promedio por computador en el Establecimiento educativo	Mide el total de PC, reportados por el establecimiento educativo en relación con la matrícula total por establecimiento validada por el Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información de la Resolución 166		Semestral
Innovación y Pertinencia	Porcentaje de matrícula con acceso a internet	Mide el porcentaje de la matrícula conectada a internet en relación con la matrícula total del EE validada por el		Semestral



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
 Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
 Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**

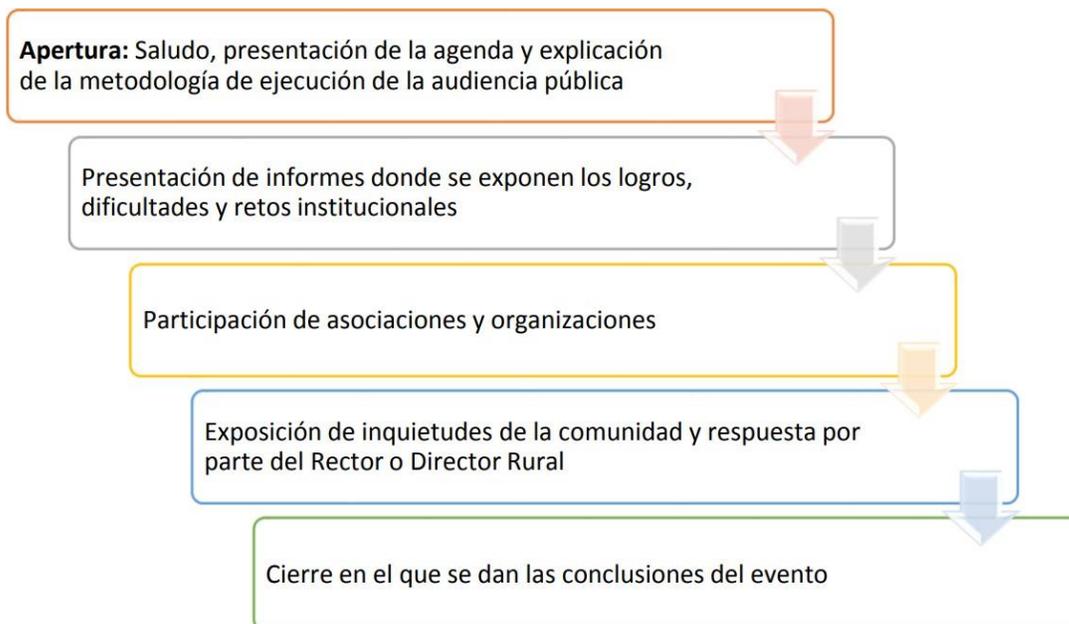


Modelo de Gestión		Ministerio de educación Nacional.		
	Porcentaje de ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios educativos por concepto de gasto	Mide el porcentaje de pagos ejecutados en relación a los recursos totales o ingresos		Trimestral
	Porcentaje de cumplimiento del Plan de mejoramiento institucional	Mide el porcentaje del número de acciones cumplidas en relación con las acciones de mejoramiento programadas		Semestral

### Interlocutores



### Momentos de la Audiencia





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022  
**VILLA CARO N. DE S.**  
**NIT 890501980-2 DANE 154871000261**



La publicación de los documentos del proceso de Rendición de Cuentas, deben ser publicados en la Plataforma ENJAMBRE, en la carpeta destinada para la rendición de cuentas, conforme a las orientaciones dadas por el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Orientadas en la circular No. 002 de 2024. Los informes deben ser publicados en las siguientes fechas.

  
**KARINA YULIETH CASADIEGO SUAREZ**  
*Rectora*